a continuar la Justificazion de la querella en la forma Regular Jurí-
dica; Cuio despacho se les Remitio por mano de la Parte de la Ziu; Aquel
con Orden del Conss; se les Remitio incontinenti a dho S; Correx; para que usase
segun las ordenanzas tubiese; Quien habiendole Rezebido agrabado a la Ziu; a ese
efecto; Se quedo partiz para el S; Correx; el qual dado en la tarde que llego a ella
para que Sirviese Juntar a las Partes; y el Ynterrogatorio presentado con
forme al Estilo; Cuia Diligz; Regitero ayer mañana a los Dn Juz Alcalt
de la Peralta; hauer quedado indiferente Juez; a la audiencia; Y no ha-
biendole encontrado en Casa; Ymmediatamente pasaron a Su Casa con Dn Pedro Jasso
Cofrejandole Comunicase quien respondio que en el Castillo estaua; Zitado para
ber en Audiencia Cortes de los Reyes; Señores del Conss; que estaua de Celebrar
Juez dar la quenta Juez; Y estando en ella — Ala Ziu; habiendo oido
Acordo se leuantase Sr. los Señores Regente Camara y Dn Francz de
Villar Vex; es quien nombro; por Conss =
Proposiz del Dn Juz Castillo
Dn Juz Castillo Vex; Dijo que en Virtud de los acuerdos hechos y estan
Guidad; en que dio Comision a los Señores Dn Juz Cerro; y Dn Gill Alcalt
de Molina; para que Juez; de extra Juez; mente se haga la instanzia con
veniente a la averiguaz; y Castigo de los exzesos de Guarda mayor
del Distrader de Ventas Prouinzia; y con fundamentos sus Resoluziones con el
Señor Conss; en inteligencia; y atendiendo a que la Ziu; no obstante su Comis.
de la Diligenzia y pesquisa particular sobre el asumpto, si, para que por sus
instanzias Regulares; y de Oficio; se hagan procedientes que la Justa; de hagan
guerra, ayuda y Voluntario en dhos Señores Conss; que ni la que se haze en
cara han llegado a las Manos; ni se ha dado Luz;
aquella Ziudad pueda adultrar en Jurisdizion Extra Judiziales con el S; Correx;
para conseguirla Satisfazion, alguna; en cuia Contrauenzion de los Exzesos
practicados, Como asimismo, de estas Comisiones y pesquisas traen
consigo Crezidos; y graues Costas que ocasionan a las Partes adoras, no siendo
justo que el Caudal de ellas; se destruia en las Continuenzias de Pleitos
y Pleitos; y Dadiendo y Hablando
como es Justizia, aun en casos de menos entidad; con la moderazion
con la moderazion de la Ley; contradize la Prouanza; de que se pretende
Justizia; que cayan conjurado a la Solizitud de dha pesquisa; y a otra
qualquier Jurisdenzia que se diga; y protesta
los Autos donde Vosca le estime a esta Ziu; Gorrespe;
Juez; que mandase se cortasen y faltasen que se hallan en los procedim. del
Juez pesquisidor acerca de cargos esta de este comitido, no corran de quenta de la
Ziudad, ni de los, ni de dhos Conss; que la han solizitado, y de quien
en Justizia se haia de hazer; y los efectos que con mucha se alcanzan; Suplica,
a la Ziu; mandase lo de Justizia; con Costas; con Juez; Sobre